



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Table with 2 columns: Question/Field and Answer/Value. Fields include: Nombre del trámite o servicio, Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable, Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable, ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?, ¿Quién presenta el trámite y en qué casos?, Medio de presentación del trámite o servicio, Horario de Atención al público, Plazo oficial máximo de resolución, Vigencia, Ante el silencio de la autoridad aplica.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

Table with 4 columns: No., Original, Copia. Row 1: No aplica.

Costo y forma de determinar el monto:

Gratuito

Área de pago:

No aplica

Observaciones Adicionales:

Dar cumplimientos a todas las reglas de operación de las convocatorias publicadas.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Dependiendo la vigencia de las convocatorias.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la Inversión y de los Programas de Fomento a MIPYMES previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos y su reglamento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4895, de fecha 2011/07/08. Reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión para el Otorgamiento de los Apoyos a las Inversiones Estratégicas, previstos en la Ley De Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4895, de fecha 2011/07/09. Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de Financiamientos Solidarios y de Tasas Preferenciales, como parte de los Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la Inversión previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5808, de fecha 2020/04/15. Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores, previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5795, de fecha 2020/03/08 Artículo 67 de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 03 de febrero del 2021 en el No. 5911 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad ". Artículo 22 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte del Ayuntamiento de Jiutepec, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5470, de fecha 2017/02/0. Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial

“Tierra y Libertad” No. 5726, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/202.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No. 13 esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso Jiutepec, Morelos

C.P. 62554

(777) 320 57 16

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

Revisó	Aprobó
<p data-bbox="134 1606 776 1770">DIEGO PACHECO CARRILLO DIRECTOR DEL CENTRO DE NEGOCIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE</p>	<p data-bbox="813 1606 1455 1738">FRANCISCO JAIR ÁLVAREZ GARCÍA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE</p>